

PADA 2023

SECRETARÍA DE TURISMO

Archivístico

Programa Anual de Desarrollo



ÍNDICE

11	ANEXO 1
14.	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
13.	CONTROL DE CAMBIOS
12.	REPORTES DE AVANCES
11.	COMUNICACIONES.....
10.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....
9.3.	RECURSOS FINANCIEROS.....
9.2.	RECURSOS MATERIALES.....
9.1.	RECURSOS HUMANOS
9.	RECURSOS
8.	ENTREGABLES.....
7.	ALCANCE.....
6.	PLANEAÓN.....
5.	OBJETIVOS.....
4.	JUSTIFICACIÓN.....
3.	DESARROLLO
2.	MARCO NORMATIVO
1.	MARCO DE REFERENCIA



1. Marco de referencia

Una eficiente gestión documental, así como la organización de archivos, son componentes y base de un adecuado sistema de transparencia y rendición de cuentas. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en uno de sus preceptos reconoce que el carácter esencial de los archivos es garantizar una gestión eficaz, responsable y transparente para proteger los derechos de los ciudadanos, asegurar la memoria individual y colectiva para comprender el pasado, documentar el presente y para preparar el futuro, principios que se encuentran enmarcados en la normativa vigente.

Que en fecha 24 de diciembre del año 2010 dos mil diez, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 205, Segunda Parte, el Decreto número 120, de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se emite la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, cuya aplicación corresponde al Titular del Poder Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Turístico, así como a los ayuntamientos por conducto de la dependencia que para tal efecto determinen.

Que la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios viene a fortalecer el marco jurídico que regula la actividad turística del Estado, así como las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Turístico, por lo que resulta indispensable una reorganización interna para adecuar la estructura a la nueva realidad y necesidades actuales del desarrollo turístico en el Estado, asegurando la eficiente y oportuna actuación y desempeño, en beneficio de la población. Que la reorganización obliga a emitir un nuevo Reglamento Interior que permita ajustar la organización, funcionamiento y facultades de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Turístico, para que cuente con una nueva estructura administrativa logre dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

A partir del 16 de agosto de 2021, C. toma el Cargo el C. Miguel Angel Salazar Cruz con Encargado en Materia Archivística dentro de la Secretaría de Turismo, teniendo como objetivo general de su puesto el de planificar y coordinar las acciones de clasificación y organización de los archivos de la Secretaría para su conservación, concentración, disposición y consulta histórica.

Lo anterior, previo ACUERDO SECRETARIAL no. 007/2021 en el cual se le delegan atribuciones, facultades y funciones al titular o encargado de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato en Materia de Archivos y Sistema de Correspondencia.

En fecha 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se expide la Ley General de Archivos, misma que entró en vigor el 15 de junio de 2019, y en su TÍTULO SEGUNDO, "DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS", CAPÍTULO V, denominado "DE LA PLANEACIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA", del artículo 23 al 26 se establece la elaboración de un Programa Anual conteniendo diferentes elementos para el desarrollo de los archivos.